

Núm. 448.—RESOLUCION del S. C. declarando en estado de acusacion al general Pedro Santana.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor, en la sesion ordinaria de este día, ha celebrado el siguiente Acuerdo:

Vista la exposicion de cargos hecha á este Poder por un crecido número de ciudadanos de esta Capital, denunciando ante la Nacion al general Pedro Santana, ex-Presidente de la República; una queja presentada por vecino de la comun de Higüey; otra del general Merced Marcano contra el mismo individuo; y últimamente la protesta presentada por los señores coronei Juan Ruiz y José Maria Sanchez de este domicilio.

Considerando: que por el 7º. inciso del artículo 8 de la Constitucion se garantiza á los ciudadanos la libertad y el derecho de denunciar, con arreglo á las leyes, á todos los funcionarios públicos por hechos de su administracion.

Considerando: que los que se refieren al general Santana fueron cometidos bajo esa calidad; y que el Senado Consultor no puede negar una facultad acordada por la Constitucion y las leyes.

Considerando: que por la 2a. y 5a. atribucion del art. 26 de la Constitucion, toca á este Poder oir las acusaciones que se dirijan contra el Presidente y Vice-Presidente de la República, Secretarios de Estados y Ministros de la Suprema Corte de Justicia, y declararlos en estado de acusacion, lo mismo que á sus propios miembros, en el caso de hallar fundadas las acusaciones.

Considerando por último: que el dicho general Santana recibió facultades extraordinarias, en su calidad de Presidente de la República, despues de los acontecimientos de Marzo de 1855, y que aun no ha sometido á la aprobacion de este Poder los actos que fueron su consecuencia.

Por estas razones, y en virtud de las facultades Constitucionales arriba indicadas, el Senado Consultor declara al general Pedro Santana en estado de acusacion, tanto en su calidad de ex-Presidente de la República, como en la de General en jefe de sus ejércitos; y ordena la remision de esta Declaracion y de las piezas que componen el expediente al Poder Ejecutivo, por el órgano del Sr. Ministro de lo Interior, para que surta sus efectos legales.

Dada en la sala de sesiones del Senado Consultor, á los once dias del mes de Diciembre de 1856, y 13º. de la Patria.—El Pre

sidente,—J. B. Lovelace.—F. Alfau.—M. Cestero.—C. Baez.—
N. Ureña.—A. D. Madrigal.—Pedro T. Garrido, Secretario.

Núm. 449.—RESOLUCION del P. E. disponiendo celebrar una conferencia con el S. C. y pedir el sobreseimiento de la acusacion contra el ex-Presidente Pedro Santana.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Ministros reunido bajo la presidencia de S. E. el Presidente de la República.

Considerando: que el ex-Presidente Pedro Santana ha manifestado al Gobierno, por medio de los Sres. Cónsules de España, Francia é Inglaterra, que está dispuesto á dejar el pais, si el Gobierno lo tiene á bien; cuya manifestacion ha hecho por órgano del Sr. Juan Bautista Morel, á quien dió al efecto suficientes credenciales.

Considerando: que si bien la acusacion lanzada contra dicho ex-Presidente es muy fundada y está revestida de todas las formas legales, el nuevo Gobierno no puede desatender la súplica de los Sres. Cónsules, así no fuese mas que para demostrar á las Naciones amigas sus deseos de gobernar por la via de la lenidad; pero que no estando en sus facultades suspender ni interrumpir la acusacion ya intentada y decretada por el Senado, es de toda necesidad conferenciar con dicho Honorable Cuerpo, con el objeto de solicitar de él la suspension ó sobreseimiento de la causa abierta,

RESUELVE:

Tener una entrevista con el Senado Consultor, y pedir se sobrese a á la acusacion del ex-Presidente Pedro Santana, fijando para dicha entrevista el dia trece a las diez de la mañana, en el lugar ordinario de las sesiones del Senado y previo el correspondiente aviso por quien sea de derecho.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los doce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, y 13º. de la Patria.—El Presidente de la República,—Buena-ventura Baez.—El Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores,—Felix Ma. Delmonte.—El Ministro de lo Interior, Policía y Agricultura, encargado de la Hacienda,—